INFORME DE EVALUACION Nº 48/2017.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA" ID.Nº 322.240.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

FECHA : _____/____/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 2194/2017 G.A.P**. de fecha 20/10/2017, **Art. 3º Integrante del Comité de Evaluación,** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 02/2017 – PAC Nº 322.240,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 038/17 G.A.P**. de fecha 25 de enero del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 02/2017, (ID Nº 322.240)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 001/17 de fecha 06 de marzo de 2017, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 120.000.000**, del **rubro 280(F.F.30.OF.08)**, según **CDP Nº 001/2017**.-

Wilson E. Franco E. Abogado C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.141

Abog. Yamil Daniel Aquino Secretario de Hacienda

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 30 de mayo del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **CONVAIR S.A.**
2- **HOTEL CALIFORNIA S.A.**
3- **HOTEL PANORAMA INN S.R.L.**
4- **AZAR INTERNACIONAL S.A.**
5- **ASUNCION GRAN HOTEL S.R.L.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 22 de agosto del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
COSMO`S TOURS S.R.L.	10.420.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 02/17 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	COSMO'S TOURS S.R.L.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	SIPE
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Matrícula Sup. Nº 19.181

Abog. Yami Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Abog. Wilson E. Franco E.
Abogado
Matrícula Sup. Nº 9095

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa "**COSMO`S TOURS S.R.L.",** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes*.-**

4.2. <u>PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
COSMO`S TOURS S.R.L.	10.420.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2, ofrece una oferta económica más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria conforme* CDP Nº 001/2017 *previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes*,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

4.3. <u>REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:</u>

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	COSMO`S TOURS S.R.L
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE
5. Otros Documentos	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº**

Wilson E. Franco E. Abogado C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 18.181

Abog. Yanni Daniel Aquino Secretario de Hacienda

80000931-2, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido del **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
COSMO`S TOURS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2*, cumple con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C del P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela N. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Hacienda

EXPERIENCIA

La empresa seleccionado **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2*,** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 inciso (d) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia requerida, por lo que cumple con la Experiencia.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, ***no es aplicable puesto que la empresa seleccionada es la única oferta, cumple con los requerimientos legales solicitados por la convocante.-***

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L.", con RUC Nº *80000931-2***, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 02/2017 – *ID Nº 322240* "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA", *correspondiente a la firma* "COSMO`S TOURS S.R.L" *con RUC Nº 80000931-2,* bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por la cantidad Mínima de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) y cantidad Máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones), – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad máxima y mínima) – Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

5.2. ELEVAR *lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-*

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 21909/03 en el Art. 10º Inc. 11.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Ing. Yamil Daniel Aquino
Secretario de Hacienda

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, ____ de _____ de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco E.
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abog. Yamil Daniel Aquin
Secretario de Hacienda

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIZA ELIZABETH MARTINEZ CASTIGLIONI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2367418, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

l Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 octubre 2017, 11:06 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
oyjc sjyg 2aux
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIBEL OILDA MARTINEZ CASTIGLIONI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1099064, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 octubre 2017, 11:05 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
4nfu 2jpj 6tqf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador